

INFORME: Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). - Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, en atención al informe secretarial de fecha 25 de septiembre de 2023 donde se advierte sobre una solicitud suscrita por del doctor Cesar Torres Barrera sin resolver. Sírvasse Proveer. -

JEAN PAUL VILLOTA ESCANDÓN

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2019-0001101 (12992 E.D. FISCAL 43 E.D.).

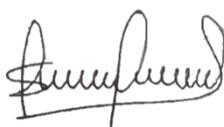
Sustanciación No. 0253 E.D.

Visto el informe secretarial que antecede, al revisar la actuación se advierte que, en efecto, obra memorial suscrito por el abogado César Torres Barrera, quien no allega el respectivo poder que lo faculte para hacer el requerimiento en nombre del señor Edgar Valbuena Serna.

En consecuencia, por secretaria y previo a dar trámite a dicha solicitud, por el medio más expedito requiérase al doctor **Cesar Torres Barrera** para que remita el mandato otorgado a él por el ciudadano **Edgar Valbuena Serna** con el fin de que represente sus intereses.

Una vez recibida la información requerida, se tomará la decisión correspondiente.

CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTÍZ

Juez